

Por homicidio calificado en grado de tentativa, condenado a 20 años de prisión

En la sala 7 del tercer piso de la Ciudad Judicial de Santa Rosa, se leyó la sentencia, en la causa seguida contra José Alejandro Weber (41 años), por el hecho ocurrido el 30 de mayo de 2015, en perjuicio de María Angelina Baiotti (37 años).



La Fiscal, María Cecilia Martini, luego de realizar un pormenorizado análisis de los elementos probatorios que se expusieron en las audiencias de debate, acusó a José Alejandro Weber, por el delito de tentativa de homicidio calificado por el vínculo, con alevosía y por violencia de género, en concurso real con el delito de portación de armas de fuego de uso civil sin autorización y solicitó se condene a Weber con una pena de (25) veinticinco años de prisión (sobre un máximo de 28 años).

El querellante oficial Pablo Sebastián Maldini, adhirió a lo expuesto por la Fiscal, e hizo hincapié en la violencia desplegada por el acusado.

El Tribunal, por unanimidad, resolvió rechazar el planteo de actividad procesal defectuosa e inconstitucionalidad, formulado por el abogado defensor particular Mario Aguerrido. Condenando a José Alejandro Weber, por ser autor material y penalmente responsable de los delitos de Amenazas con Arma –cuchillo-, en concurso real, con el delito de homicidio calificado por haber mantenido con la víctima una relación de pareja, por alevosía, mediando violencia de género y mediante la utilización de un arma de fuego, en grado de tentativa, concursando a su vez de manera material con el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, a la pena de (20) veinte años de prisión, con más las accesorias del art.12 del C. Penal, con costas. En la resolución judicial se ordena mantener la prisión preventiva oportunamente dispuesta del imputado José Alejandro Weber, hasta tanto se encuentre firme esta sentencia.

La Fiscal, María Cecilia Martini, le atribuye a José Alejandro Weber el hecho ocurrido el día 1 de mayo de 2015, a la hora 15:10 aproximadamente, en la vivienda que compartían María Angelina Baiotti y José Alejandro Weber, ubicada en calle Pampa de esta ciudad, donde luego de que Angelina le mencionara que era su deseo irse de la vivienda- el nombrado esgrimiendo un cuchillo, le manifestó a su pareja "si me dejas te mato". Weber mantuvo sus conductas de acoso y hostigamiento, hasta que el día 30 de mayo de ese mismo año, llamó a la vivienda de la madre de Angelina y fue atendido por una de sus hijas quien le informó que la madre había ido a Lucaioli a comprar un caloventor. Weber empezó a buscarla. Ya previamente Angelina había efectuado la correspondiente denuncia fijándose una restricción de acercamiento para con Weber, la cual coartó.

Le atribuyó a José Alejandro Weber el hecho de haber herido por la espalda mediante impacto de bala de arma de fuego tipo escopeta, sin tener la debida autorización para la tenencia o portación de arma de fuego alguna, a su ex-pareja María Angelina Baiotti, en circunstancias en que la misma se encontraba en calle Moreno entre Hilario Lagos e Irigoyen de esta ciudad de Santa Rosa, el día 30 de mayo de 2015, a las 20:40 horas, haciendo caso omiso mediante esta actividad de la restricción de acercamiento vigente. Producto de este hecho, Baiotti presentó heridas de grave consideración, encontrándose en riesgo su vida. La Fiscal calificó los hechos por amenazas calificadas por haber sido cometidas con arma. Tentativa de homicidio calificado por el vínculo, por alevosía y por violencia de género, en concurso real con el

delito de portación de armas de fuego de uso civil sin autorización, en el marco de la Ley de Violencia de Género 26.485.

Weber y Baiotti convivieron durante 14 años, con algunos períodos separados, pero siempre en un 'círculo de violencia', donde la víctima era no solo la mujer, sino también sus dos pequeñas hijas.

La mujer salvó milagrosamente su vida, después de permanecer varios días internada y de varias intervenciones quirúrgicas. La magnitud del daño que el imputado le ocasionó fue tal que la víctima perdió un riñón, parte del hígado y de los intestinos, además de tres costillas. A todo esto se suma que en su cuerpo aún tiene alojados unos cuarenta perdigones y el daño psicológico que le generó no solo el hecho en sí, sino las posteriores amenazas que recibió cuando Weber ya estaba en la prisión.

El defensor particular Mario Aguerrido, manifestó que entiende que no existe prueba alguna, dejando planteada la nulidad en lo que refiere a la recepción de ciertos elementos de prueba.

El Tribunal estuvo integrado por los Jueces Andrés Olié, Carlos Besi y Gastón Boulenaz.

Los Hechos:

El día 30 de mayo de 2015, a las 20:40 horas, María Angelina Baiotti fue baleada por la espalda, mientras caminaba por la calle Moreno, entre Yrigoyen y Lagos. Por este hecho está imputado José Alejandro Weber que hizo caso omiso de la restricción de acercamiento vigente. José Alejandro Weber atacó a Baiotti efectuando un disparo en la espalda, con una escopeta, posiblemente calibre 16, un arma larga muy poderosa y escapó del lugar a bordo de un automóvil Chevrolet Corsa de color azul, hacia el sur de la ciudad.

Advertida de esto la Policía, dispuso un operativo cerrojo que incluyó una circular a otras localidades para detener la marcha en caso de que intentara una fuga hacia el interior de la provincia.

Sin embargo, una hora después, el hombre se entregó en la Seccional Primera de Policía, con una excusa un tanto extraña. "Se presentó en la comisaría porque dijo que le habían avisado que su mujer tuvo un accidente".

María Angelina Baiotti, superó varias intervenciones quirúrgicas. Su vida corrió serio riesgo y aún presenta heridas de consideración.

Prensa MPF